

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

Pamplona, catorce de abril de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00045-00
Demandante: J.I.E.M. representado por María Elena Esteban Mogollón
Demandado: Fabio Ernesto Villamizar Laguado y Fabio Edilson Villamizar Flórez
Proceso: Investigación de Paternidad

En ejercicio del control de legalidad sobre el libelo presentado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G.P. se inadmite y se le confiere a la parte actora un término de cinco (5) días para que, so pena de rechazo, subsane las siguientes irregularidades:

1. Deberán establecerse las circunstancias de tiempo, modo y lugar que rodearon la concepción del niño demandante.

De igual manera, establecerse los tiempos en los cuales la señora María Elena Esteban Mogollón, sostuvo relaciones con los demandados, no se relata ningún factor indicativo para determinar como presuntos padres a los demandados. (Núm. 5 Art. 82 C.G.P.)

2. Debe actualizarse el procedimiento indicado para el proceso, dado que se cita el Código de Procedimiento Civil, el que perdió vigencia a partir de enero de 2016, entrada en vigencia la Ley 1564 del 2012, normativa que derogó el Art. 9 de la Ley 446 de 1998, que fue igualmente invocada.

Reconózcase personería al Dr. José Vianney Botello Velandia Comisario de Familia de Chitaga, quien obra en interés del niño demandante J.I.E.M.

La Juez,

Notifíquese

Liliana Rodríguez Ramírez

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Pamplona, 17 de abril de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 14 de abril de 2023, fue notificado en ESTADO No. 20 publicado el día de hoy.

Zulay Milena Pinto Sandoval
Secretaria

Firmado Por:
Liliana Rodriguez Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bdc835b01367f098128114c99a363da438ed121fe78459426cf92b0c811b1e7**
Documento generado en 14/04/2023 05:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>